



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023  
Ejecutivo N° 11001400300220230122600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aporte la totalidad de pruebas y anexos relacionados en el escrito de demanda como quiera que los mismos no fueron anexados.
2. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la **Ley 2213 de 2022** acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
48 hoy 18 de diciembre a las 8:00 A.M.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario